

RV: Informe de software

Ana Marlenne Huertas Lopez <ana.huertas@agenciadetierras.gov.co>

Mié 4/03/2020 11:48 AM

Para: Basco German Ricaurte Guerra <basco.ricaurte@agenciadetierras.gov.co>

De: Direccion Nacional de Derechos de Autor [mailto:sistemas.derechodeautor@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 4 de marzo de 2020 11:16 a. m.

Para: Ana Marlenne Huertas Lopez <ana.huertas@agenciadetierras.gov.co>

Asunto: Informe de software

Respetado Agencia Nacional de Tierras

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envio	4/03/2020 11:16:15
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá d.c
Orden	Nacional
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Entidad	Agencia Nacional de Tierras
Nit	9009489538
Funcionario	Ana Marlenne Huertas Lopez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno (E)
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1375
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	"Toda instalación que se realiza en las estaciones de trabajo de la Agencia Nacional de Tierras, se ejecuta con un usuario Administrador que es de uso exclusivo del Equipo de Soporte Tecnológico el cual es el encargado de administrar y Soportar toda la Infraestructura Tecnológica de la Entidad".
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	las bajas se realizan de acuerdo al "REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ADMBS-I-00." Revisado dicho reglamento se encontró que se considera al software y licencias "Bienes Intangibles", dicho documento registra que: "Los bienes intangibles no requieren ingreso físico directo al Almacén. Su registro se dará directamente a bienes en servicio. Cuando los intangibles sean obsoletos, el responsable deberá presentarlos al Comité para la Gerencia y Administración de Bienes muebles e inmuebles de la Entidad para su retiro. La Resolución de baja de los intangibles servirá de soporte para que el Almacenista, así como la Subdirección Administrativa y Financiera efectúe los registros correspondientes." La entidad no realizó bajas de software y licencias en la vigencia 2019.

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@derechodeautor.gov.co.

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
info@derechodeautor.gov.co
+ 57 (1) 3418177
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia

 image.png

Cordialmente,

Ana Marlenne Huertas Lopez
Oficina de Control Interno
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: ana.huertas@agenciadetierras.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.